



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 283-2021-CU

Lambayeque, 14 de julio del 2021

VISTA:

El Oficio N° 948-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 06 de julio de 2021, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la regularización de contrato de profesionales ganadores del concurso para personal docente contratado – ciclo académico 2020-I de la Facultad de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normantivo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 80.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 185.3° del Estatuto de la Universidad, señalan que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8 ° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 948-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 06 de julio de 2021, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la regularización de contrato de profesionales ganadores del concurso para personal docente contratado – ciclo académico 2020-I de la Facultad de Enfermería.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad necesita los servicios de los docentes contratados para desarrollar las clases del ciclo académico, los contrata a éstos por el tiempo que dure el mismo, y los evalúa su desempeño docente al terminar el ciclo, de conformidad con el principio de razonabilidad regulado en el artículo 200, último párrafo de la Constitución Política, se debe contratar a los docentes de la Facultad de Enfermería, que por razones de la pandemia del covid 19 no pudieron desarrollar sus clases el ciclo 2020-I.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 021-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se acordó aprobar, en vía de regularización, los resultados de la evaluación del concurso para personal docente contratado – ciclo académico 2020-I de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 283-2021-CU
Lambayeque, 14 de julio del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, los resultados de la evaluación del concurso para personal docente contratado – ciclo académico 2020-I de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización, la contratación de los ganadores del concurso para personal docente contratado – ciclo académico 2020-I de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la misma que se adjunta como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERECTORADO ACADÉMICO

Anexo:

Lambayeque, 6 de julio de 2021.

OFICIO N° 0948-2021-VIRTUAL-VRACAD

N° DE PLAZA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS			CARRERA ACADÉMICA		HORAS (Semana/ Mesal)	CLASIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS DOCENTES GANADORAS DE CONCURSO 2020-1
		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HT	Horas Lectivas			
3	Enfermería	EN 203	ENFERMERÍA FUNDAMENTAL	0	10	10	6	16	Gloria Angela Diaz Diaz
5	Enfermería	EN 204	ENFERMERÍA FUNDAMENTAL	0	10	10	6	16	Yohana Milagros Oliva Yafraque
4	Enfermería	EN 205	ENFERMERÍA FUNDAMENTAL	0	10	10	6	16	Mixci Edith Cayaca Diaz
6	Enfermería	EN 304	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL ADULTO I	0	10	10	6	16	Maria Laura Otero Piedra
14	Enfermería	EN 302	TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y HEMODERIVADOS	0	8	8	8	16	Margarita Rebeca Linares Samamé
21	Enfermería	EN 602	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL NEONATO, NIÑO Y ADOLESCENTE I	0	10	10	6	16	Blanca Perla Vásquez Paredes
19	Enfermería	EN 705	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL NEONATO, NIÑO Y ADOLESCENTE II	0	10	10	6	16	Roxana Bustamante Vásquez
23	Enfermería	EN 801	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL ADULTO II	0	10	10	6	16	Vanessa Ivonne Saavedra Carabajal



Avelino Sánchez Cusma
Avelino Sánchez Cusma
Vicerrector Académico

